



**INFORME DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN RELATIVO A:**

**- LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUI-
SICIÓN DE ACCIONES PROPIAS**

**- LA AUTORIZACIÓN PARA LA
ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS
PARA DESTINARLAS AL PAGO DEL
PRIMER PLAN PLURIANUAL (ILP) 2021-
2025 PARA EL PERSONAL DIRECTIVO
DEL GRUPO ACERINOX Y PARA DAR
CUMPLIMIENTO AL TERCER CICLO DEL
SEGUNDO PLAN DE RETRIBUCIÓN
PLURIANUAL (2023-2025) PARA
CONSEJEROS EJECUTIVOS Y RESTO
DE LA ALTA DIRECCIÓN DEL GRUPO**

Madrid, 9 de mayo de 2022

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA A LA JUNTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS, ASÍ COMO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS PARA DESTINARLAS AL PAGO DEL PRIMER PLAN PLURIANUAL O INCENTIVO A LARGO PLAZO (2021-2025) DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL GRUPO ACERINOX Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TERCER CICLO DEL SEGUNDO PLAN DE RETRIBUCIÓN PLURIANUAL (2023-2025) PARA CONSEJEROS EJECUTIVOS Y RESTO DE LA ALTA DIRECCIÓN DEL GRUPO.

Texto del Punto Décimo del Orden del Día:

Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias por un plazo de dos años, bien por sí misma o mediante cualquiera de las sociedades de su Grupo, estableciendo los límites y requisitos, dejando sin efecto la autorización concedida en el punto Decimoprimer del Orden del Día por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de abril de 2021. Se incluye dentro de esta autorización la adquisición de hasta 446.906 acciones de Acerinox, S.A. para destinarlas al pago del Primer Plan de Retribución Plurianual o Incentivo a Largo Plazo (ILP) dirigido al personal Directivo del Grupo Acerinox correspondiente al periodo 2021-2025, así como la adquisición de hasta 352.684 acciones de Acerinox, S.A. destinadas al pago del Tercer Ciclo del Segundo Plan de Retribución Plurianual establecido en favor de Consejeros Ejecutivos y personal de Alta Dirección del Grupo Acerinox.

Justificación de la Propuesta que formula el Consejo de Administración de Acerinox, S.A. a la Junta General de Accionistas:

- El Consejo de Administración de Acerinox, S.A. (“**Acerinox**” o la “**Sociedad**”) propone renovar la autorización para adquirir acciones propias que fue aprobada en la Junta General de 15 de abril de 2021 y autorizar la adquisición de acciones propias hasta el límite del 10% del capital suscrito sumándose, en su caso, a las que ya posean la Sociedad y sus filiales; la autorización se otorgaría por el plazo de dos años desde la fecha de celebración de la Junta General, en los términos previstos en la propuesta de acuerdo.
- En el marco de dicha autorización se incluye la facultad de adquirir hasta un máximo de 446.906 acciones de Acerinox para destinarlas al pago del Primer Plan de Retribución Plurianual o Incentivo a Largo Plazo (ILP) dirigido al personal Directivo del Grupo Acerinox correspondiente al periodo 2021-2025, a través del que el Consejo de Administración de Acerinox quiere hacer extensiva la política retributiva al personal Directivo del Grupo al objeto de acercar su sistema retributivo a los mejores estándares de gobierno corporativo, alinear de manera directa los intereses de la Dirección con los de

los accionistas y vincular a aquéllos más estrechamente al proceso de creación de valor para los accionistas de la Sociedad.

- A su vez, la autorización que se solicita a la Junta General para la adquisición de acciones propias incluye también la facultad del Consejo de Administración para adquirir hasta 352.684 acciones de Acerinox con la finalidad de ser destinadas al pago del Tercer Ciclo (2023-2025) del Segundo Plan de Retribución Plurianual o Incentivo a Largo Plazo (ILP) establecido en favor de los Consejeros Ejecutivos y del resto de la Alta Dirección del Grupo.

A este respecto, la Junta General celebrada en el año 2020 aprobó un Incentivo a Largo Plazo (ILP) consistente en el Segundo Plan de Retribución Plurianual, cada una de cuyas fases o ciclos comenzaba en los años 2021, 2022 y 2023, y con una duración de tres años, respectivamente, desde el inicio de cada uno de ellos. A su vez, en las Juntas Generales de Accionistas de los años 2020 y 2021 se autorizó al Consejo de Administración para adquirir las acciones necesarias para proceder al abono del Primer y Segundo Ciclo del Segundo Plan de Retribución Plurianual.

Por ello, y dado que el Tercer Ciclo del Segundo Plan comienza en 2023, se hace preciso dotar al Consejo de Administración de la misma facultad para adquirir las acciones necesarias para proceder a su pago.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL:

“Autorizar y facultar al Consejo de Administración de Acerinox, S.A. para adquirir acciones de la propia Sociedad, bien por sí misma o mediante cualquiera de las Sociedades del Grupo en los términos de los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, por cualquier título oneroso, en una o varias veces, y durante un plazo de dos años a partir de la adopción del presente acuerdo, a un precio de adquisición o contravalor mínimo que no será inferior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se ejecute la operación, y a un contravalor máximo que no será superior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se ejecute la operación.

A los efectos previstos en el párrafo segundo del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dependientes en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Asimismo, y a efectos de lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente que las acciones adquiridas al amparo

de esta autorización podrán ser, en todo o en parte, entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad o de las sociedades pertenecientes a su Grupo. Asimismo, las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse, total o parcialmente, tanto a su enajenación o amortización como a la consecución de potenciales operaciones o decisiones corporativas o de negocios, así como a cualquier otra finalidad legalmente posible.

El número máximo de acciones propias que la Sociedad podrá adquirir en virtud de este acuerdo, sumándose, en su caso, a las que en el día de su adopción ya posean la Sociedad y sus filiales no podrá ser superior al 10% del capital suscrito.

Esta autorización deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la concedida en el Punto Decimoprimer del Orden del Día de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 15 de abril de 2021.

Dentro de esta autorización se incluye la adquisición de hasta un máximo de 446.906 acciones de Acerinox, S.A. para destinarlas al pago del Primer Plan de retribución plurianual o Incentivo a Largo Plazo (ILP) dirigido al personal directivo del Grupo Acerinox correspondiente al periodo 2021-2025, así como la adquisición de hasta 352.684 acciones de Acerinox, S.A. para destinarlas al pago del Tercer Ciclo (2023-2025) del Segundo Plan de Retribución Plurianual o Incentivo a Largo Plazo (ILP) establecido en favor de los Consejeros Ejecutivos y del resto de la Alta Dirección del Grupo Acerinox que fue aprobado en la Junta General del año 2020.

El Consejo de Administración queda facultado para delegar las referidas autorizaciones en la persona o personas que crea conveniente.”

Madrid, 9 de mayo de 2022